

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N.° 00079-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

A : **CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

DE : **PILAR AVILA DE LA CRUZ**
COORDINADORA DE ASESORÍA LEGAL Y ATENCIÓN AL DOCENTE

JAMIL RAUL SIABALA VALER
COORDINADOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO : Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial, de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2025

REFERENCIA : a) Oficio N.° 000094-2026-G.R.AMAZONAS/DIR
(Expediente N° MPD2025-EXT-0981908)
b) Oficio N° 000112-2026-G.R.AMAZONAS/DIR
(Expediente: N.°MPD2026-EXT-0059037)
c) Oficio N.° 000284-2026-G.R. AMAZONAS/DIR
(Expediente N.° MPD2026-EXT-0119894)

FECHA : Lima, 4 de febrero de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto del rubro y a los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante los documentos de la referencia a) y b), la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Condorcanqui remitió a la Dirección de Evaluación Docente (DIED), en virtud del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial (CPM) de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2025¹ (en adelante, Concurso Público para el Ascenso de Escala EB-2025) la Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N.° 000084-2026- Gobierno Regional Amazonas/UGEL -IB-C de fecha 13 de enero de 2026, mediante la cual reconformaba el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N.° 0004175 de fecha 22 de diciembre de 2025, para conocimiento y fines pertinentes.
- 1.2 En atención a dicha comunicación, mediante el Oficio N.° 00123-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 21 de enero de 2026, la DIED informó a la UGEL Condorcanqui lo siguiente:

"(...) si bien cualquiera de los integrantes del Comité de Evaluación puede ser reemplazado y; por consiguiente, se procede con la reconformación del Comité de Evaluación se debe sustentar el motivo de dicha decisión; sin embargo, esa situación no se desarrolla en la parte considerativa de la Resolución Directoral Sub

¹ Aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 077-2024-MINEDU, modificado y convocado mediante la Resolución Viceministerial N° 048-2025-MINEDU.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0119894

CLAVE: 36B524

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

Regional Sectorial N.° 000084-2026-Gobierno Regional Amazonas/UGEL -IB-C de fecha 13 de enero de 2026, pues no se justifican los motivos por los cuales se ha optado por reemplazar a todos los miembros del Comité de Evaluación.

- 1.3 En esa línea, se exhortó a la UGEL Condorcanqui a revisar el acto resolutivo en cuestión y, en base al análisis técnico legal correspondiente, emita un nuevo acto resolutivo de igual jerarquía para convalidar la resolución de reconfirmación del Comité de Evaluación con la finalidad de conservar el acto, en el cual sustente fehacientemente las razones que llevaron a realizar la referida reconfirmación con la finalidad que pueda continuar con la implementación del concurso, a menos que, se determine que no sea posible sustentar y motivar la reconfirmación realizada mediante Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N.° 000084-2026-Gobierno Regional Amazonas/UGEL -IB-C, en cuyo caso debería coordinar con la DRE Amazonas, a fin de que se declare la nulidad de dicha resolución.
- 1.4 Posteriormente, el director de la UGEL Condorcanqui solicitó se le brinde asistencia técnica respecto de los argumentos detallados en el Oficio N.° 00123-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 21 de enero de 2026. En atención a dicho requerimiento, el 27 de enero de 2026, se brindó una asistencia técnica a la mencionada UGEL en la que se tomó conocimiento que, en tanto no contaban con sustento para justificar el reemplazo del tercer miembro del Comité de Evaluación reconfirmado mediante Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N.° 000084-2026-Gobierno Regional Amazonas/UGEL -IB-C, se recurrió a la Dirección Regional de Educación (DRE) Amazonas a fin de que evalúe declarar su nulidad.
- 1.5 Seguidamente, el director de la UGEL Condorcanqui solicitó nuevamente se le brinde asistencia técnica con la finalidad de garantizar la adecuada reconfirmación de su Comité de Evaluación, en tanto la DRE Amazonas le había notificado la Resolución Directoral Regional Sectorial N.° 000354-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS-DREA de fecha 29 de enero de 2026, mediante el cual declara la nulidad de la Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N.° 000084-2026-Gobierno Regional Amazonas/UGEL -IB-C por contravenir el Inciso 1 y 2 del artículo 10° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG)². En atención a dicho requerimiento, el 30 de enero de 2026, se brindó una asistencia técnica a la mencionada UGEL en la que se detallaron aspectos esenciales para realizar dicha reconfirmación.
- 1.6 Mediante el documento de la referencia c) el director de la UGEL Condorcanqui solicita la reprogramación del cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala EB-2025 para dicha UGEL, a fin de implementar la Etapa Descentralizada del Concurso Público para el Ascenso de Escala EB-2025, en tanto la rotación del personal de la UGEL generó retrasos en la reconfirmación de su Comité de Evaluación, lo que, a su vez, impidió el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma del concurso. Asimismo, remite la Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N.° 0000159-2026-Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C de fecha 30 de enero de 2026, mediante el cual se reconfirma el Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala EB – 2025.

II. ANALISIS

- 2.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Organización de Funciones³ (ROF) del Ministerio de Educación (Minedu), la DIED, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), es responsable de proponer, implementar y supervisar los procedimientos de evaluación para el ingreso,

² Aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

³ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0119894

CLAVE: 36B524

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

permanencia, ascenso y acceso a cargos en la Carrera Pública Magisterial (CPM); así como los procedimientos de contratación docente. Por lo que, en el marco de dichas competencias, se procede a emitir el presente informe.

Sobre el marco normativo que regula el concurso

- 2.2 Mediante la Resolución Viceministerial N° 048-2025-MINEDU y modificatoria, se modificó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"⁴ y se convocó al concurso correspondiente al año 2025, además, se aprobó su respectivo cronograma.
- 2.3 Sobre el particular en el numeral 5.2.6.1 de la norma técnica se establece que el concurso se desarrolla en dos (2) etapas: Nacional y Descentralizada. Finalizada la Etapa Descentralizada se realiza la asignación de vacantes.
- 2.4 Por su parte, el numeral 5.2.6.3 de la mencionada norma se establece que la Etapa Descentralizada del concurso se encuentra a cargo del Comité de Evaluación, quien verifica que los postulantes cumplan con los requisitos y que no incurran en causales de retiro para postular al concurso, el derecho a recibir la bonificación por discapacidad, de corresponder, y valorar la trayectoria profesional.
- 2.5 En esa línea, en el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala EB – 2025 se establecieron las siguientes actividades respecto a la Etapa Descentralizada del concurso:

Cuadro N° 1

(...)

Etapa Descentralizada			
14	Actualización del legajo personal ante la DRE o UGEL a cargo del postulante	10/12/2025	22/12/2025
15	Solicitud del informe escalafonario de los postulantes clasificados, al Área de Escalafón de la DRE o UGEL, a cargo del Comité de Evaluación	5/01/2026	15/01/2026
16	Acreditación, a cargo del postulante, del derecho a recibir bonificación por discapacidad ante el Comité de Evaluación	5/01/2026	15/01/2026
17	Verificación del cumplimiento de requisitos, causales de retiro, del derecho a recibir la bonificación por discapacidad, valoración de la Trayectoria Profesional, e ingreso de resultados de la Etapa Descentralizada en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu, a cargo del Comité de Evaluación	6/01/2026	21/01/2026
18	Publicación de resultados preliminares a través del aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu	23/01/2026	23/01/2026
19	Presentación de reclamos por parte del postulante ante el Comité de Evaluación, sobre los resultados preliminares	26/01/2026	29/01/2026
20	Resolución de reclamos, modificación de resultados para los casos fundados, y emisión de actas de resultados finales, a cargo del Comité de Evaluación en el aplicativo dispuesto por la DIED, en el portal institucional del Minedu	26/01/2026	30/01/2026
21	Publicación de resultados finales de la Etapa Descentralizada	3/02/2026	3/02/2026

⁴ Aprobada mediante Resolución Viceministerial N.º 077-2024-MINEDU

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0119894

CLAVE: 36B524

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



Respecto del caso de la UGEL Condorcanqui

- 2.6 Sobre el particular, se advierte que mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 000354-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS-DREA de fecha 29 de enero de 2026, la DRE Amazonas ha declarado la nulidad de Oficio de la Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N.º 000084-2026-Gobierno Regional Amazonas/UGEL -IB-C mediante la cual la UGEL Condorcanqui dispuso la reconfiguración de su Comité de Evaluación, por lo que se retrotrajo el procedimiento al momento previo a la emisión de la resolución de reconfiguración del Comité de Evaluación.
- 2.7 Como consecuencia de la nulidad declarada por la DRE Amazonas, se mantendría vigente la Resolución Regional Sectorial N.º 0004175 de fecha 22 de diciembre de 2025, mediante el cual la UGEL Condorcanqui conformó el Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala EB-2025 con los siguientes integrantes:

Cuadro N.º 2

Integrante	Nombre y Apellidos	Cargo
Primer miembro (Presidente)	Francisco Ramos García	Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Condorcanqui
Segundo Miembro	Manuel Octavio Montañez Salazar	Jefe de Personal de la UGEL Condorcanqui
Tercer Miembro	Miguel Flavio Calcina Huanca	Especialista en Educación de la UGEL Condorcanqui

- 2.8 No obstante, mediante la Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N.º 0000159-2026-Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C de fecha 30 de enero de 2026, la UGEL Condorcanqui ha reconfigurado el Comité de Evaluación para el Concurso Público para el Ascenso de Escala EB – 2025, constituido mediante Resolución Regional Sectorial N.º 0004175 de fecha 22 de diciembre de 2025, disponiendo el reemplazo del primer y segundo miembro conforme se puede verificar del siguiente cuadro:

Cuadro N.º 3

Integrante	Nombre y Apellidos	Cargo
Primer miembro (Presidente)	José Wilmer Regalado Rafael	Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Condorcanqui
Segundo Miembro	Abdiel Aaron Barreto Cabrera	Jefe de Personal de la UGEL Condorcanqui
Tercer Miembro	Miguel Flavio Calcina Huanca	Especialista en Educación de la UGEL Condorcanqui

- 2.9 Al respecto, cabe señalar que, en la parte considerativa de la Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N.º 0000159-2026-Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C de fecha 30 de enero de 2026, se precisa que el cambio de los dos integrantes (primer y segundo miembro) del Comité de Evaluación obedece a la **pérdida de titularidad del integrante**. En el caso del primer miembro se dispone el reemplazo del señor Francisco Ramos García, en tanto estuvo ejerciendo el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica en condición de encargado del 12 de marzo de 2025 al 1 de enero de 2026, siendo que, el señor José Wilmer Regalado Rafael ha retornado a su cargo de Jefe de Gestión Pedagógica desde el 1 de enero de 2026. En el caso del segundo miembro se dispone el reemplazo del señor Manuel Octavio Montañez debido a que mediante Resolución Directoral Sub Regional N.º 003-2026-Gobierno Regional Amazonas/UGEL IB – C, se ha designado al Señor Abdiel Aaron Barreto Cabrera en el cargo de Jefe de Personal de la UGEL Condorcanqui.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0119894

CLAVE: 36B524

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



- 2.10 En tal sentido se advierte que la UGEL Condorcanqui ha dispuesto el reemplazo del primer y segundo miembro del Comité de Evaluación sustentando su decisión en uno de los supuestos establecidos en la norma técnica que regula el concurso.
- 2.11 Considerando que se cuenta con un Comité de Evaluación reconstituido se requiere establecer un cronograma excepcional a fin de que pueda determinarse las nuevas fechas en las que se desarrollaría las actividades concernientes a la Etapa Descentralizada del concurso a fin de que los postulantes pertenecientes a la UGEL Condorcanqui no se vean afectados en su evaluación.
- 2.12 Considerando lo expuesto desde la Coordinación de Planificación y Presupuesto de la DIED se propone el siguiente cronograma excepcional para la UGEL Condorcanqui, el mismo que será de su aplicación a partir de la actividad N° 14 denominada “*Solicitud del informe escalafonario de los postulantes clasificados, al Área de Escalafón de la DRE o UGEL, a cargo del Comité de Evaluación*”, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N.º 4

CRONOGRAMA EXCEPCIONAL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL, DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 – UGEL CONDORCANQUI

Etapa Descentralizada			
	(...)		
15	Solicitud del informe escalafonario de los postulantes clasificados, al Área de Escalafón de la DRE o UGEL, a cargo del Comité de Evaluación	05/02/2026	12/02/2026
16	Acreditación, a cargo del postulante, del derecho a recibir bonificación por discapacidad ante el Comité de Evaluación	05/02/2026	12/02/2026
17	Verificación del cumplimiento de requisitos, causales de retiro, del derecho a recibir la bonificación por discapacidad, valoración de la Trayectoria Profesional, e ingreso de resultados de la Etapa Descentralizada en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu, a cargo del Comité de Evaluación	05/02/2026	16/02/2026
18	Publicación de resultados preliminares a través del aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu	17/02/2026	17/02/2026
19	Presentación de reclamos por parte del postulante ante el Comité de Evaluación, sobre los resultados preliminares	18/02/2026	19/02/2026
20	Resolución de reclamos, modificación de resultados para los casos fundados, y emisión de actas de resultados finales, a cargo del Comité de Evaluación en el aplicativo dispuesto por la DIED, en el portal institucional del Minedu	20/02/2026	23/02/2026
21	Publicación de resultados finales de la Etapa Descentralizada	24/02/2026	24/02/2026
Publicación de vacantes de ascenso, publicación de ganadores y emisión de resoluciones			
22	Publicación de vacantes de ascenso puestas en concurso	03/02/2026	03/02/2026
23	Publicación de ganadores de la asignación regular de vacantes de ascenso	24/02/2026	24/02/2026
25	Publicación de ganadores de la asignación excepcional de vacantes de ascenso	25/02/2026	25/02/2026
25	Emisión de resoluciones de ascenso	25/02/2026	28/02/2026
26	Inicio de la vigencia del ascenso	1/03/2026	1/03/2026

- 2.13 Considerando el marco normativo, se sugiere que el Comité de Evaluación reconstituido por la UGEL Condorcanqui mediante la Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N.º

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0119894

CLAVE: 36B524

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

0000159-2026-Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C de fecha 30 de enero de 2026, realice las actividades señaladas en el presente cronograma excepcional, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Norma Técnica que regula el concurso, así como las orientaciones contenidas en el Instructivo para el Comité de Evaluación, disponible en la página web de la DIED⁵.

- 2.14 Sin perjuicio de ello y, de requerir asistencia técnica o jurídica para realizar la evaluación de los profesores de su jurisdicción puede solicitar una reunión con el equipo técnico de la DIED, a fin de atender las dudas o consultas que pudiera tener sobre el procedimiento del concurso. Para ello se deberá de comunicar con la Línea de Atención de Consultas al (01) 615 5887 o al correo electrónico evaluaciondocente.consultas@perueduca.pe, a efectos de realizar las coordinaciones correspondientes.
- 2.15 Por otro lado, es necesario señalar que el literal p) del numeral 6.3 de la Norma Técnica refiere que es una responsabilidad de la DRE el supervisar que las UGEL de su jurisdicción cumplan con las responsabilidades asignadas en la Norma Técnica; mientras que el literal j) del literal 6.4 de la mencionada norma ha establecido como una responsabilidad de las UGEL el supervisar que los Comités de Evaluación de la UGEL cumplan con sus funciones, así como gestionar los recursos y medios necesarios para el cumplimiento de dichas funciones.
- 2.16 En ese sentido, y teniendo en cuenta que en el literal a) del apartado C. del numeral 6.1 de la Norma Técnica dispone como responsabilidad a cargo de la DIGEDD el *“Resolver los aspectos que no se encuentren contemplados en la presente norma técnica o que requieran interpretación, adopción de medidas o autorización del Minedu en el marco de sus competencias, se solicita autorización para implementar el cronograma excepcional propuesto, a fin de garantizar la evaluación de los postulantes por el Comité de Evaluación de la UGEL Condorcanqui en el marco del Concurso Público para el Ascenso de Escala EB-2025.*

III. CONCLUSIÓN

Considerando que, la DRE Amazonas ha declarado la nulidad de Oficio de la Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N.° 000084-2026-Gobierno Regional Amazonas/UGEL -IB-C mediante la cual la UGEL Condorcanqui dispuso la reconfiguración del Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N.° 0004175 de fecha 22 de diciembre de 2025 y que dicha UGEL mediante Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N.° 0000159-2026-Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C de fecha 30 de enero de 2026, ha dispuesto el reemplazo del primer y segundo integrante del Comité de Evaluación para el Concurso Público para el Ascenso de Escala EB – 2025, además, que a la fecha no han realizado las actividades concernientes a la Etapa Descentralizada del concurso, se requiere la aprobación de un cronograma excepcional para que dicha UGEL culmine con las actividades pendientes del concurso, a fin de garantizar la evaluación de los postulantes de su jurisdicción.

IV. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe a la DIGEDD para que, de considerarlo necesario, realice las siguientes acciones:

- a) Autorizar el cronograma excepcional del Concurso Público para el Ascenso de Escala EB-2025 para la UGEL Condorcanqui.

⁵ Se puede acceder desde el siguiente enlace:
<https://evaluaciondocente.perueduca.pe/media/11769005449InstructivoparaelComitedeEvaluacionEB.pdf>

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0119894

CLAVE: 36B524

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

- b) Recomendar a la DRE Amazonas que en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en el numeral 6.3 de la Norma Técnica que regula el concurso, supervise la actuación de la UGEL Condorcanqui, a fin de que se culmine con las actividades del concurso, en el más breve plazo.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)

PILAR AVILA DE LA CRUZ

Coordinadora de Asesoría Legal y Atención al Docente

(Documento firmado digitalmente)

JAMIL RAUL SIABALA VALER

Coordinador (e) de Planificación y Presupuesto

Con la conformidad del Director de la DIED, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección General de Desarrollo Docente, para su atención correspondiente.

(Documento firmado digitalmente)

CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA

Director de la Dirección de Evaluación Docente

CMVC/PADLC/ICYP/lhr

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0119894

CLAVE: 36B524

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800